



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
 Pa iculares. anual pesetas. . . . 150
 Número suelto corriente, 1'50
 Id. id. atrasado, 3'00

as leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXIX

Lunes 31 de agosto de 1964

Núm. 105

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 129

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados en el día de hoy para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Román Barón Manchón, de 27 años, soltero, vecino de Revilla Vallejera (Burgos) y don Félix García Aguado, de 41 años, casado, vecino de Paredes de Nava, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 24 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce. 2359

CIRCULAR NÚM. 130

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Becerril de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado», de 25 de marzo de 1955), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de varios vecinos, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa los términos que circundan Becerril de Campos y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 25 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña. 2336

CIRCULAR NÚM. 131

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de SAN SALVADOR DE CANTAMUDA, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios vecinos, señalándose como zona infecta todo el término municipal de San Salvador de Cantamuda: Lores, Redondo, Celada de Roblecedo, Polentinos, Resoba, y Monte Carracedo, como zona sospechosa todos los términos que circundan San Salvador de Cantamuda y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 26 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña. 2348

CIRCULAR NÚM. 132

NUEVO FOCO DE FIEBRE AFTOSA EN ACERA DE LA VEGA

Ampliación de las zonas de vacunación

Declarada con fecha de hoy la fiebre aftosa en la localidad de Acera de la Vega, se extienden a dicho término municipal, las medidas de restricción de circulación previstas en el art. 308 del Reglamento de Epizootias.

Asimismo, en idénticas condiciones a las establecidas en mis Circulares números 65,

67 y 76 de 8 de junio, 22 de junio y 6 de julio, respectivamente (BOLETINES OFICIALES números 69, 75 y 82), decreto la vacunación obligatoria del censo bovino de cualquier raza, producción o edad, en las localidades siguientes: Bustillo de la Vega, Renedo de la Vega, Moslares, Lagunilla de la Vega, San Martín del Valle, Villaluenga de la Vega, Pedrosa de la Vega, Lobera, Gañinas, Villarodrigo, Quintanadiez, Villarrobojo, Villapún, Santa Olaja, Barrios de la Vega, Villota del Páramo, Pino del Río, San Andrés de la Regla, Villosilla, Celadilla, Acera de la Vega, Saldaña, Membrillar, Villafruel, Vega de Doña Olimpa, San Martín del Obispo, Relea, Villanueva del Monte, Valenoso, Renedo, Villorquite, Villasur, Villalafuente, Villantodrigo, Villarmienzo, Velilla del Duque, San Pedro de Cansoles.

Palencia 27 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno. 2362

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. para el mes de septiembre de 1964

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 392 de la Delegación Nacional de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. para esta provincia y el próximo mes de SEPTIEMBRE.

COMARCA 1.^a

Almacén de Amusco: Diario, excepto los jueves.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: Los jueves.

Almacén de Astudillo: Diario.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los lunes.

Panera Auxiliar de Villaviudas: Los lunes.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto martes.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los martes.

Almacén de Palencia - Silo: Diario.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Los lunes y martes.

Sub-Almacén de Villodrigo: Viernes y Sábados.

Panera Auxiliar de Palenzuela: Los jueves.

Panera Auxiliar de Villahán: Los miércoles.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los miércoles.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Los miércoles.

COMARCA 2.^a

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los jueves.

Panera Auxiliar de Meneses: Los jueves.

Almacén de Castromocho: Diario.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los viernes y sábados.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los viernes y sábados.

COMARCA 3.^a

Almacén de Bustillo de la Vega: Diario.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto viernes y sábados.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Viernes y sábados.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto los martes.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: Los martes.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Los viernes.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los miércoles.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los miércoles.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los jueves.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los jueves.

COMARCA 5.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto sábados.

Sub-Almacén de Mave: Los sábados.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los miércoles.

Sub-Almacén de San Salvador de Cantamuda: Diario.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

Se comenzará a recibir a las ocho de la mañana y se continuará hasta que se haya tramitado todas las entregas de trigo que esperen turno y lleguen al almacén antes de las doce, no cerrando en ningún caso, antes de la una. Por la tarde se abrirá a las cuatro y se admitirán entregas hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena gestión del servicio.

Palencia 20 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, José Foncillas López.

2342

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Palencia

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de BALTANAS

Acordada por Decreto de 16 de julio de 1964, la concentración parcelaria en la zona de B A L T A N A S, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de septiembre de 1964 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se admite que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán

consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Baltanás, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 24 de agosto de 1964.—El Jefe de la Delegación, P. A. (ilegible).

2344

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de BUSTILLO DE LA VEGA

Acordada por Decreto de 16 de julio de 1964, la concentración parcelaria en la zona de BUSTILLO DE LA VEGA, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 31 de agosto de 1964 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se admite que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Bustillo de la Vega, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 24 de agosto de 1964.—El Jefe de la Delegación, P. A. (ilegible).

2345

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA

ANUNCIO

Se hace público por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en estas oficinas se ha presentado doña Angelita García Jiménez, residente en Palencia, manifestando habérsela extraviado un resguardo de empeño con el núm. 601, referente a sortija oro, piedra verde, pignorado con fecha 30 de marzo del presente año.

Se advierte que pasados ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se procederá a extender un duplicado de la pa-peleta.

2349

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente número 145-1964, sobre reclamación de herederos abintestato por defunción de doña María Dolores Anaya Anaya, hija de Ulpiano y Estanislada, de estado soltera, sin descendientes, cuyo fallecimiento ocurrió en esta Capital, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, sin haber otorgado testamento, cuyo expediente se sigue en favor de sus hermanos de doble vínculo Angel, Dionisio, Germán, Delfina, Petra-Angela y Ulpiano Anaya Anaya, los cuales reclaman la herencia.

Por medio del presente y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

2347

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Cantero Llorente, Isaías, mayor de edad, casado, natural y vecino de Calzada de los Molinos, actualmente en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 31 de 1964, sobre apropiación indebida, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, a fin de notificarle auto de procesamien-

to y libertad y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Carrión de los Condes a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Enrique Presa.—El Secretario judicial, Elías Ezquerra.

2346

CARRION DE LOS CONDES

Don Enrique Presa Santos, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que a las doce horas del día TREINTA DE SEPTIEMBRE próximo venidero, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta, por el tipo de tasación, de los bienes que se describirán embargados a don Mariano Pascual Guerra, en juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Marcelino Martín García, representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, contra el expresado Sr. Pascual Guerra, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª No existen títulos de propiedad de las fincas, ni está suplida su falta, pudiendo los licitadores examinar en la Secretaría del Juzgado los autos referidos y la certificación del Registro de la Propiedad del partido en la que constan las anotaciones de suspensión de embargo a que se hallan afectos los inmuebles de que se trata, que son:

En término de Bahillo

1. Una tierra al pago de "Sanamoronta", de 56 áreas y 50 centiáreas, linda Norte, arroyo; Sur, Ayuntamiento; Este, José Soto y Oeste, herederos de Florián Pérez; polígono 26, parcela 51; tasada en TRES MIL OCHOCIENTAS pesetas.

2. Una tierra al pago de El Monte, de 71 áreas, 31 centiáreas, linda Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Este, se desconoce y Oeste, Dolores Leronés; polígono 14, parcela 127; tasada en TRES MIL DOSCIENTAS pesetas.

3. Otra al pago de Banastas, de 82 áreas, 52 centiáreas, linda Norte, Eutiquio Lozano; Sur, Ayuntamiento; Este, Emiliano Herrero y Oeste, Enedino Cofreces; polígono 14, parcela 147; tasada en TRES MIL QUINIENTAS pesetas.

4. Otra a La Escudilla, de 30 áreas y 56 centiáreas, linda Norte, acueducto; Sur,

Ayuntamiento; Este, Euximio del Río y Oeste, Ayuntamiento; polígono 14, parcela 102; tasada en MIL OCHOCIENTAS pesetas.

5. Otra a Malladas, de 54 áreas y 65 centiáreas, linda Norte, carrera; Sur, herederos de Fermina Viejo; Este, Marcial Pascual y Oeste, Ayuntamiento; polígono 7, parcela 268; tasada en DOS MIL TRESCIENTAS pesetas.

6. Otra a Fuente Azul, de 43 áreas y 30 centiáreas, dividida por un pequeño acueducto, linda Norte, Sandalio San Pedro; Sur, herederos de Miguel Campo; Este, arroyo de Hormillejas y Oeste, Feliciano Ruiz; polígono 11, parcela 24; tasada en TRES MIL pesetas.

7. Otra a Fuente Azul, de 25 áreas, 78 centiáreas, linda Norte, Ayuntamiento; Sur, arroyo; Este, Mariano Pascual y Oeste, Isaac Leronés; polígono 11, parcela 85; tasada en MIL OCHOCIENTAS pesetas.

8. Otra al mismo polígono, parcela 81 y mismo pago, de 43 áreas y 30 centiáreas, linda Norte, Ayuntamiento; Sur y Este, arroyo y Oeste, del caudal; tasada en TRES MIL CIEN pesetas. Esta finca y la anterior se encuentran hoy unidas formando una sola.

Dado en Carrión de los Condes a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Enrique Presa.—El Secretario judicial, Elías Ezquerra.

2358

Juzgados Municipales

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 53 de 1964, seguido a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Rufino Hompanera Prado, contra Hoyos Tetua, Contratas, de León, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De la una, como demandante, don Rufino Hompanera Prado, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representación por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Tomás Valín Tovar.

Y de otra, como demandado, la Entidad "HOYOS TETUA, CONTRATAS", y en su nombre el Director, Gerente, o persona propietaria, domiciliada en León. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno a la Entidad "HOYOS TETUA, CONTRATAS", y en su nombre a su Director, Gerente o persona propietaria, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a don Rufino Hompanera Prado, o a quien legalmente le represente, la cantidad de CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESETAS CON NOVENTA CENTIMOS, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago e imponiéndola además las costas de este juicio por ser preceptivo del artículo 60 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Por la rebeldía de la Entidad demandada, notifíquese a ésta la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, David Hormigos.

2331

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital DON ANGEL PESQUERA GUERRA, ha solicitado licencia para instalar un taller de Carpintería en la calle Colón, número 46.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 24 de agosto de 1964.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2345

BAÑOS DE CERRATO

Adoptado por el Ayuntamiento pleno, la imposición de contribuciones especiales, en sesión del 11 del corriente, al aprobar el expediente de urbanización de la plaza E. Hernández, de Venta de Baños, de este Municipio, que comprende los requisitos que señala el art. 39 del Reglamento de las Haciendas Locales vigente, y con objeto de dar cumplimiento a los artículos 40 y siguientes de dicho Reglamento, el expediente expresado queda expuesto al público en la Secretaría

municipal, por el espacio de quince días, contados desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes, presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes.

Venta de Baños 27 de agosto de 1964.—El Alcalde (ilegible).

BAÑOS DE CERRATO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de urbanización de la plaza E. Hernández, de este Municipio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días y en las horas hábiles de oficina, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Venta de Baños 27 de agosto de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2355

POZA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Poza de la Vega 26 de agosto de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2352 - 2353

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de acuerdo con los artículos 8 y 14, del Reglamento de Reses Mostrencas, tendrá lugar el día 3 de septiembre, a las doce horas, la subasta por pujas a la llana, de una mula mostrenca, bajo el tipo de licitación de 5.000 pesetas.

Reinoso de Cerrato 26 de agosto de 1964.—El Alcalde, Julián Ruipérez.

2351

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villoldo 26 de agosto de 1964.—El Alcalde, A. de la Rosa.

2354

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLATURDE

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la venta de un edificio de esta Entidad, sita en la calle Mayor, de esta localidad, sin número de gobierno.

El precio de licitación se fija en veinte mil pesetas, al alza.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de esta Junta vecinal, durante las horas de once a una, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el en que se cumplan veinte hábiles y la apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil a las catorce horas.

En la Secretaría de la Junta se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones por el que se rige la subasta.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado con fecha... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones que se exigen para optar a la subasta de la venta de un edificio de la propiedad de la Junta vecinal, en casco de Villaturde, a su calle Mayor, s/n., se comprometo a adquirirla con sujeción estricta al pliego de condiciones por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Villaturde 27 de agosto de 1964.—El Presidente, Angel Díez.

2341

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL DE OLMOS DE OJEDA

El Jefe de la Hermandad Sindical del Campo de Olmos de Ojeda,

Hace saber: Que confeccionadas las listas de ganadería que han de servir de base para la formación de los Padrones de Pastos y Rastrojeras, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, desde el 1.º al 15 de septiembre próximos, al objeto de que sean examinadas por cuantas personas lo deseen y presente las reclamaciones que estimen oportunas. Una vez terminado este plazo, se procederá a la confección de dichos Padrones, cuya cobranza en período voluntario, será desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre del año en curso.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Olmos de Ojeda 24 de agosto de 1964.—El Jefe de Hermandad, G. Campo.

2340